

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00464

Asunto: No accede a retiro

En atención al memorial que antecede se accede al retiro de la demanda, advirtiéndole que la misma fue rechazada previamente y no hay lugar a entregar documentos porque se presentó de forma virtual.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 29 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m. 
--

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14d548efb56f37f3a381369605f1f7502de52b153133fc108c3976107aa4852a

Documento generado en 28/10/2020 03:35:18 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>